

## **30 DE AGOSTO: DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS**

*(Actualización: agosto 2024).*

La Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), declaró este Día Internacional en 2010, con objeto de generar conciencia del incremento de desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, y por reconocerlo –en determinadas circunstancias– como un crimen de lesa humanidad.

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU), es desaparición forzada “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad por obra de agentes del Estado o personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”. La desaparición forzada viola los derechos humanos a la libertad y seguridad, a la vida, a no ser torturado o sufrir penas inhumanas o degradantes, a un juicio imparcial con las debidas garantías judiciales y a la identidad de la persona, entre muchos otros. Por ello, el organismo mundial llama a los gobiernos a prevenir y castigar esta práctica.

México enfrenta una verdadera crisis en esta materia, sobre todo, a partir de 2006. Esta crisis llevó al Congreso General a emitir en 2012 la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, la cual fue sustituida en 2017 por una nueva: la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con la cual se dispuso la creación de entidades para facilitar la investigación y el procesamiento de los responsables de este delito.

Entre estas entidades está el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO), dependiente de la Comisión Nacional de Búsqueda. El Registro concentra la información sobre personas desaparecidas y no localizadas que transmiten las autoridades de la Federación y de las entidades federativas, así como de los registros existentes previamente a su creación.

De acuerdo con datos del RNPNDNO, del 31 de diciembre de 1952 al 21 de agosto de 2024, el número de reportes de personas desaparecidas era 104 475, y el de personas no localizadas era de 10 954, para un total de 115 429 personas desaparecidas y no localizadas, la mayoría de las cuales (85.7%) fueron desaparecidas a partir de 2007.

El Registro lanza una alerta: en México, se está desapareciendo a la juventud. Cerca de 60% de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas son menores de 35 años, principalmente hombres entre los 20 y los 30 años, y mujeres entre los 15 y los 25.

Sonora se encuentra entre los diez estados mexicanos que concentran el mayor número de reportes de personas desaparecidas y no localizadas. El RNPNDNO sitúa la cifra en 4769 personas en el estado hasta agosto de 2024. De acuerdo con un reciente informe del subsecretario de Gobernación, nuestro estado también figura entre los diez que concentran mayor cantidad de fosas clandestinas en el país.

En este complicado contexto, México ha reconocido públicamente que enfrenta una de sus etapas más críticas en esta materia y en la de protección de los derechos humanos. Ante este fenómeno, como en otros, el trabajo conjunto de autoridades, instituciones y organizaciones civiles es clave para avanzar en su solución.

Fuentes:

Organización de las Naciones Unidas. Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. (2024). <https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas 2019.

<https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-las-victimas-de-desapariciones-forzadas-2019>

Muñoz, Alma E. "Suman 3 mil fosas clandestinas halladas desde 2006: Comisión de Búsqueda". *La Jornada*. 30 agosto 2019.

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/08/30/acepta-amlo-examinacion-de-caso-por-caso-en-comite-de-desapariciones-930.html>

Secretaría de Gobernación. Comisión Nacional de Búsqueda. Registro de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Versión Estadística (2024).

<https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

Instituto Belisario Domínguez. (2022). *Hallazgos y recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU a México*. Senado de la República.

[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5664/NE\\_158\\_Informe%20CED%20desaparición%20personas%20México%20%281%29.pdf](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5664/NE_158_Informe%20CED%20desaparición%20personas%20México%20%281%29.pdf)